



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Karina Edith ROSALES CHOCÑA
FEDATARIO

FECHA: 13-5-2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 680

Resolución Directoral

Chosica, 09 de Mayo 2025

VISTO:

El Expediente N°25TD-03562-00, que contienen el Informe N°147-2025-DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA/HJATCH de fecha 16 de abril de 2025, solicitando la Reconformación en la Actualización del equipo Multidisciplinario TARGA- 2025, en el Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 10° de la Ley N°28243, Ley que amplía y modifica la Ley N°26626, Ley que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual e incorpora el artículo 1° de la Ley N°26626, que declara necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), constituye un problema de salud pública, que requiere del fortalecimiento constante de los procesos de prevención, diagnóstico y manejo de la infección del VIH acordes a las nuevas evidencias científicas y a las recomendaciones que sobre la materia emitan los organismos internacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1024-2020/MINSA, de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°169-MINSA /DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)", la cual tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad en adultos que viven con el virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH), así como en la mejora de su calidad de vida;

Que, en el numeral 6.1 De la Organización del Equipo Multidisciplinario para la Atención de Pacientes con Infección por VIH, del Capítulo VI, respecto a las Disposiciones Generales de la citada norma técnica, establece que el abordaje multidisciplinario permite potenciar las diferentes capacidades de los profesionales del equipo para brindar la atención integral a los pacientes con infección por VIH y estará conformado por un Médico Infectólogo o Médico Cirujano capacitado, un Licenciado en Enfermería, un Licenciado en Obstetricia, un Químico Farmacéutico y un Tecnólogo Médico o Biólogo, de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos en el establecimiento de salud, también se debe incorporar a un licenciado en Psicología, un Licenciado en Trabajo Social, un Nutricionista y otros profesionales que sean necesarios;



Que, estando al interés funcional institucional para obtener un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de esta, es necesario la Reconformación en la Actualización del equipo Multidisciplinario TARGA- 2025, en el Hospital José Agurto Tello de Chosica, mediante el correspondiente acto resolutivo, a fin de que sus miembros dentro del marco legal vigente cumplan con dicho encargo, motivo por el cual con el documento de visto, la coordinadora General de Programas Presupuestales, solicita dicha Conformación cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Salud N°160-MINSA /DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)", tal y como ha sido solicitado;

Con el visado de la Oficina de Administración, y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en los artículos 10° y 11° del reglamento de organización y funciones, aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Reconformación en la Actualización del Equipo Multidisciplinario TARGA 2025 del Hospital José Agurto Tello de Chosica cuya conformación será la siguiente:

Med. Ciruj. Karina Vanessa Conca Angulo	Infectologa
Lic. Enf. Estrella Medina Roxana Ktherine	Enfermera
Jefe (a) del Servicio de Gineco Obstetricia	Ginecólogo (a)
Jefe (a) del Servicio de Pediatría	Pediatra
Jefe (a) del Servicio de Psicología	Psicólogo (a)
Jefe (a) del Servicio Social	Asistente Social
Jefe (a) del Servicio de Farmacia	Químico Farmacéutico
Jefe (a) del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico
Jefe (a) del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Tec. Laboratorio

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°078-2025-DE/HJATCH de fecha 21 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Multidisciplinario TARGA 2025 del Hospital José Agurto Tello de Chosica, la Implementación y supervisión de las actividades correspondientes, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°1024-2020/MINSA, de fecha 10 de diciembre del 2020, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°169-MINSA /DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)".

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EEOB/ETA/ACL

Distribución:

- () DE
- () OA
- () UFAJ
- () UL
- () UE
- () Interesados
- () Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 039868

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original.
Lic. Karina Edith ROSALES CHOCNA
FEDATARIO
FECHA: 13-05-2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución
Registrista: 086